LOS TESOROS DEL ARCHIVO

DE LA ALBEITERIA A LA VETERINARIA MODERNA

Huellas documentales de la historia de la Veterinaria en la Universidad de Zaragoza

Archivo Universitario
Universidad Zaragoza

Introducción.

El albéitar es el origen de la figura del veterinario. Su existencia en España tiene más de cinco siglos de antigüedad. Ya en el siglo XIV la medicina veterinaria española era más avanzada que la que se practicaba en el resto de Europa gracias a la influencia árabe. Albeytar significaba médico de caballos y provenía de la palabra árabe al-Baytar.

Libro de Menescalcia e de Albeiteria et Fisica de las Bestias (1350): https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b10022385n/f50.image

La Subdelegación del Tribunal de Protoalbeiterato de Aragón.

En el año 1500, los Reyes Católicos crearon el Tribunal del Protoalbeiterato, constituido por los mariscales de las Caballerizas Reales, que concedía los títulos de albéitar después de superar un examen. Las subdelegaciones del Tribunal Protoalbeiterato se crearían por Ley IV de la Novísima Recopilación de 15 de diciembre de 1749.

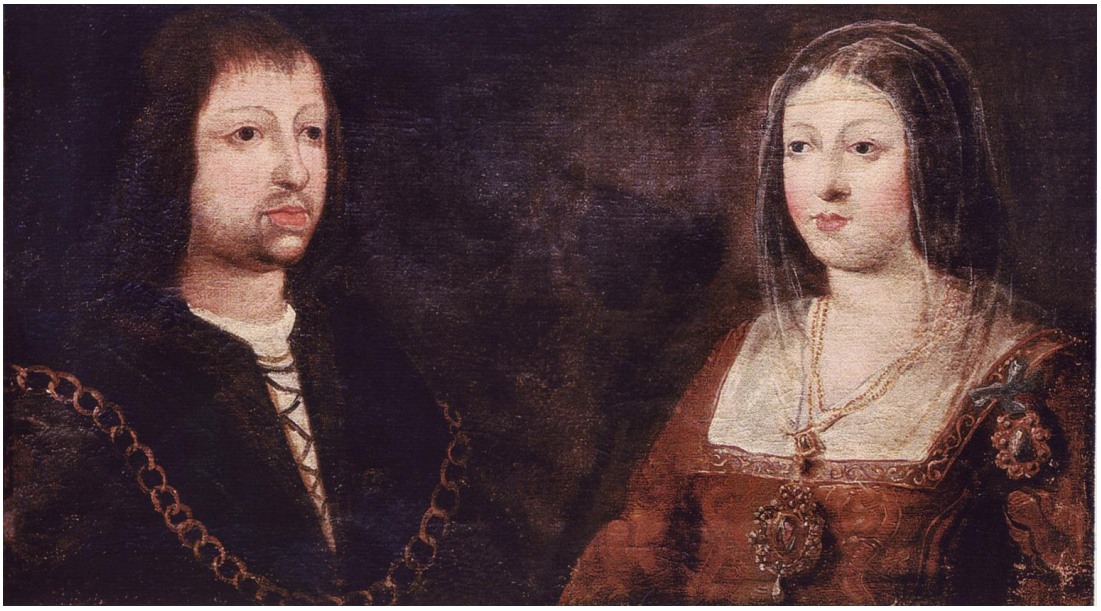

Ferdinand of Aragon, Isabella of Castile. Wikimedia Commons

En esta disposición se equiparaba el Tribunal del Protoalbeiterato con el Protomedicato, dándole capacidad de nombrar subdelegados para examinar a los albéitares y herradores, como ya se hacía en el Protomedicato con respecto a los médicos, cirujanos y boticarios.

Transfusión sanguínea de un perro a un caballo Del libro Llave de Albeyteria, del Maestro Albeytar Domingo Royo, editado en 1734

En este contexto se crea, entre otros, el **Tribunal del Protoalbeiterato de Aragón**, con sede en Zaragoza.

Las funciones de estas subdelegaciones eran esencialmente la realización de exámenes de los albéitares y herradores en las capitales de provincia y partido e interponer causas judiciales a aquellos que delinquieran.

Así, los documentos de mayor antigüedad del fondo veterinario, conservados en el Archivo Universitario de Zaragoza, son los generados por el Protoalbéitar de la Provincia de Zaragoza, D. Manuel Casas:

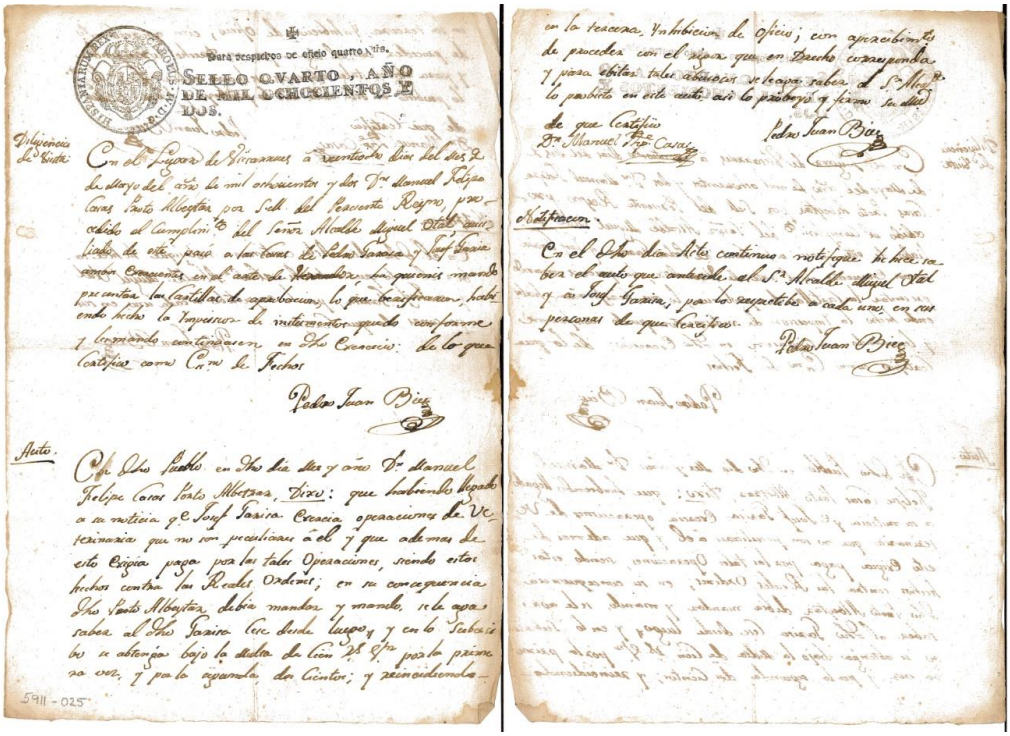

Para despachos de oficio quarto año.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Diligencia de Citte.

En el Lugar de Piñeyrua a veintiocho dias del mes de Abrigo del año de mil ochocientos y dos Dn. Manuel Felipe Casas Santo Albeytar por Sdo del Presente Reyno, procedido al Cumplimto del Señor Alcalde Miguel Otal, auxiliado de este, pasó a las Casas de Pedro Garcia y Jose Garcia Carnicero en el acto de Herrador, los quienes mando presentar las Cartillas de aprobacion, lo que verificaron, habiendo hecho lo Inquirido de interrogatorio quedo conforme y lo firmaron conformes en dho Concejo: de lo que Certifico como Esno de Fechos

Pedro Juan Biec

Auto.

En dho Pueblo en dho dia mes y año Dn. Manuel Felipe Casas Santo Albeytar, Dixo: que habiendo llegado a su noticia q. Jose Garcia Garcia operaciones de Veterinaria que no son peculiares á el y que ademas de esto Exerce pagar por las tales Operaciones, siendo estos hechos contra las Reales Ordenes; en su consequencia dho Santo Albeytar debia mandar y mando, se le apercibe al dho Garcia Cese desde luego y en lo sucesivo se abstenga bajo la multa de Cien Ds. Vn. por la primera vez, y por la segunda dos Cientos; y reincidiendo en la tercera, y inhibicion de oficio; con apercibimto de procederse con el rigor que en Derecho corresponda y para obitar tales abusos se le pase rabia al Sr. Mcte. lo pusiere en este acto, así lo proveyo y firmo su Sdo de que Certifico

Dn. Manuel Fp. Casas — Pedro Juan Biec

Notificacion.

En el dho dia Mes continuo notifique he hecho saber el auto que antecede al Sr. Alcalde Miguel Otal y a Jose Garcia, por lo respectivo a cada uno, en sus personas de que Certifico.

Pedro Juan Biec

Auto civil de 1801.

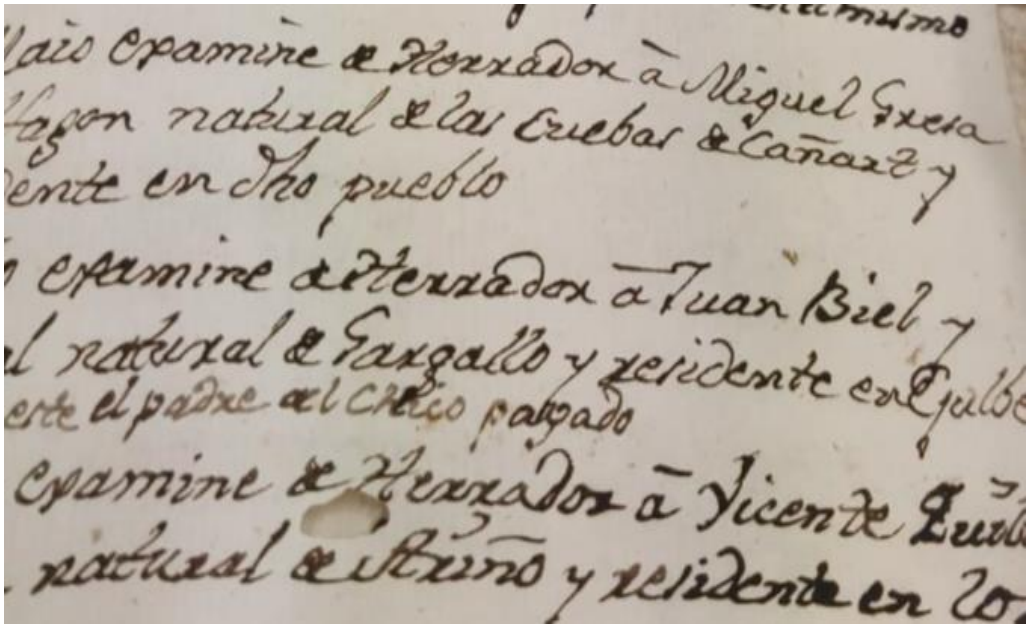

Libro de registro de exámenes de herradores desde 1815.

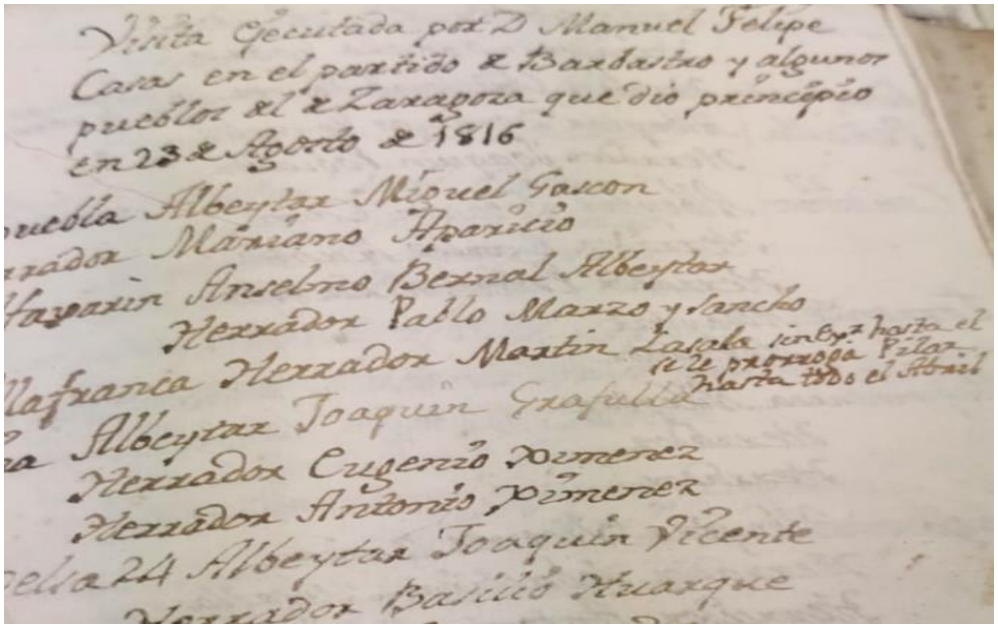
Visita Ejecutada por D. Manuel Felipe
Casas en el partido de Barbastro y algunos
pueblos del de Zaragoza que dio principio
en 23 de Agosto de 1816
...uebla Albeytar Miguel Gascon
...rador Mariano Aparicio
...Hayarin Anselmo Bernal Albeytar
Herrador Pablo Marzo y Sancho
...lafranca Herrador Martin Lasala sin Exr. hasta el
se le prorroga Pilar
hasta todo el Abril
...a Albeytar Joaquin Grafulla
Herrador Eugenio Ximenez
Herrador Antonio Ximenez
...elsa 24 Albeytar Joaquin Vicente
Herrador Basilio Huarque

Visitas de inspección del protoalbéitar Manuel-Felipe Casas por partidos judiciales de 1816.

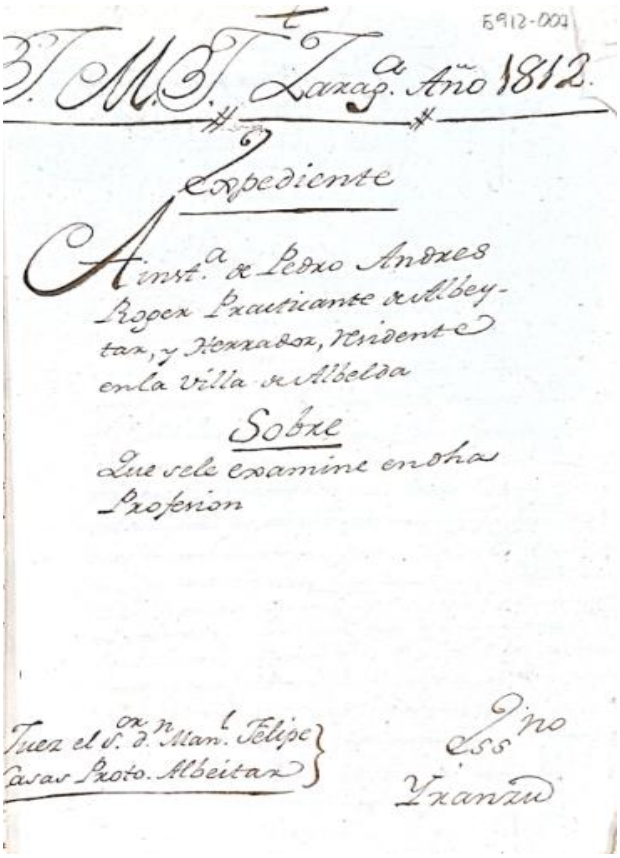
5912-002
B. T. M. B. T. Zarag.a Año 1812.
Expediente
A inst.a de Pedro Andres
Roger Practicante de Albey-
tar, y Herrador, residente
en la villa de Albelda
Sobre
Que se le examine en dha
Profesion
Juez el S.or D.n Man.l Felipe
Casas Proto. Albeitar
Ess.no
Yranzu

Expediente de Examen de 1812. Se conservan de 1802-1824.

Para acceder al examen de herrador y albéitar era necesario la solicitud del aspirante al examen y demostrar mediante certificación realizada por cada maestro albéitar con el que hubiera permanecido aprendiendo su formación práctica. El juez instructor de todos ellos es Manuel Casas protoalbéitar.

Realmente, debería haberse suprimido el Protoalbeiterato cuando se estableció la Escuela de Veterinaria en 1793, pero no fue así por expreso deseo de Carlos IV. Se mantuvieron las dos, no sin tensiones entre la enseñanza liberal de la Escuela y tradicional del Tribunal, partidario de una enseñanza gremial con exámenes por pasantía y unos tribunales delegados.

Por Real Decreto de 6 de agosto de 1835 el Tribunal del Protoalbeiterato era asumido por la Escuela, formando la Facultad de Veterinaria, aunque una gran parte de especialistas señalan su permanencia hasta el Real Decreto de 19 de agosto de 1847.

La Subdelegación de la Facultad de Veterinaria de la Provincia de Zaragoza.

Tal como apunta Belén Alonso[i], una de las hipótesis más probables sobre el origen de estos subdelegados sería que fueran continuación de las Subdelegaciones del Tribunal del Protoalbeiterato.

Escuela Veterinaria de Madrid, en la obra "Colección de herraduras ó demostración del arte de herrar para corregir las enfermedades y defectos del casco" de José Loubet. Amigos de Historia de la Veterinaria, www.historiadelaveterinaria.es.

El Tribunal del Protoalbeiterato dejaba de existir en 1835, ya que reunía la Escuela y el Tribunal en la Facultad. Este nuevo establecimiento asumió las funciones de ambas, pero con una nueva organización. Se constituían dos Juntas de apoyo al protector, una Junta Consultiva de cinco catedráticos y una Junta Permanente de Examen, formada por los tres catedráticos más antiguos. Se suprimía a los mariscales examinadores y se fijaba una cuantía a pagar por cada examen: mil cien reales para el de albéitar-herrador,

ochocientos para el de herrador y quinientos para el de castrador, cobrando veinte reales cada catedrático examinador y el secretario. Es decir, todo regulado y sin abusos.

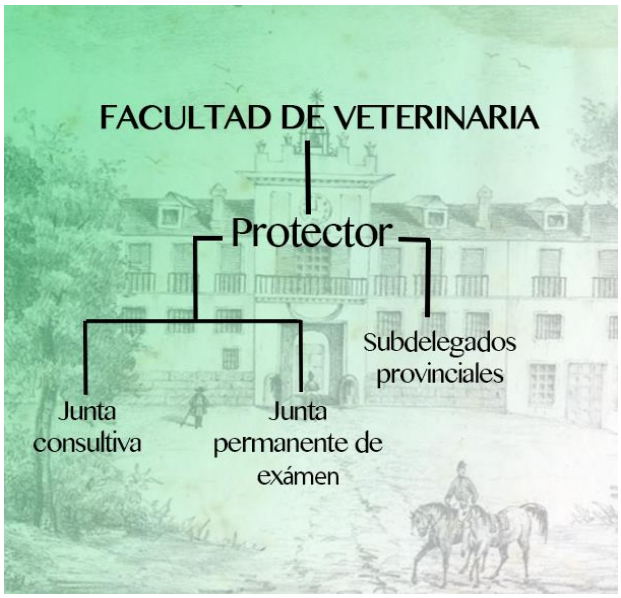

Además, el Real Decreto de agosto de 1835 disponía que todos los fondos, archivos, muebles, resto de efectos y empleados del protoalbeiterato pasaran a disposición del protector.

Se aprecia la centralización de la tramitación de todos los exámenes en la Facultad, de modo que tanto los documentos como los depósitos para las pruebas debían presentarse en la Secretaría de la Junta. Las cantidades a ingresar eran fijas y fueron establecidas en el Real Decreto de 6 de agosto. Con ello se impedían los abusos que habían llevado a cabo los antiguos alcaldes examinadores del Tribunal.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion de la Facultad de Veterinaría de la Provincia de Guadalajara.

El Escmo. Sr. Protector de esta facultad para el mas puntual cumplimiento del Real decreto de 6 de Agosto del año pasado, se ha servido dirijirme para su publicacion la circular siguiente.

1º Habrá un Subdelegado de la Facultad Veterinaria en cada provincia, el que tendrá dos libros, uno de acuerdos, y otro para el registro

rignar ahora y en todo tiempo, sin causar los gastos de una visita ni otros medios dispendiosos, el número de individuos que ejerzan la Facultad sin el competente título, harán insertar inmedjatamente en el Boletin oficial de la provincia un anuncio concebido en los términos siguientes.

»De orden del Escmo. Sr. Protector de la Facultad Veterinaria prevengo á todos los individuos que ejerzan en esta Provincia sin título la profesion de Veterinario, Albeitar-Herrador, Herrador solo, ó Castrador, que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á esta subdelegacion de mi car-

Ordenanzas del 30 de mayo de 1836, Boletín Oficial de Guadalajara.

Para poder llevar a cabo el Decreto de 6 de agosto de 1835 y las instrucciones dadas en octubre, la Junta Consultiva aprobó unas Ordenanzas el 30 mayo de 1836. En ellas se obligaba a la creación de un subdelegado de la Facultad de Veterinaria en cada provincia, ya que hasta ahora no era preceptivo. Su dependencia era directa del protector, incluso cuando éste fuera interino. Se estipulaba también que cada uno de ellos tuviera dos libros, uno de acuerdos y otro para el registro de los títulos que se expidieran con motivo de los exámenes celebrados en la Subdelegación y donde se inscribirían los nombres de los profesores de la provincia.

A los subdelegados del Tribunal, junto con los dos vocales de la Subdelegación se les confirma en su puesto, manteniendo sus funciones salvo las competencias judiciales. En

el caso de los exámenes por comisión, sería necesario el envío de documentos requeridos al efecto a la Junta consultiva de la Facultad y el depósito al tesorero de la misma.
Manuel Casas protoalbéitar de la provincia de Zaragoza, es nombrado como subdelegado de Veterinaria en dicha provincia.

El Archivo Universitario conserva, por un lado, dos libros de resoluciones cuyo título indica "Libro que comprende las resoluciones acordadas en junta por la subdelegación de la facultad de Veterinaria de la Provincia de Zaragoza" y que abarca el periodo de 1836 a 1848.

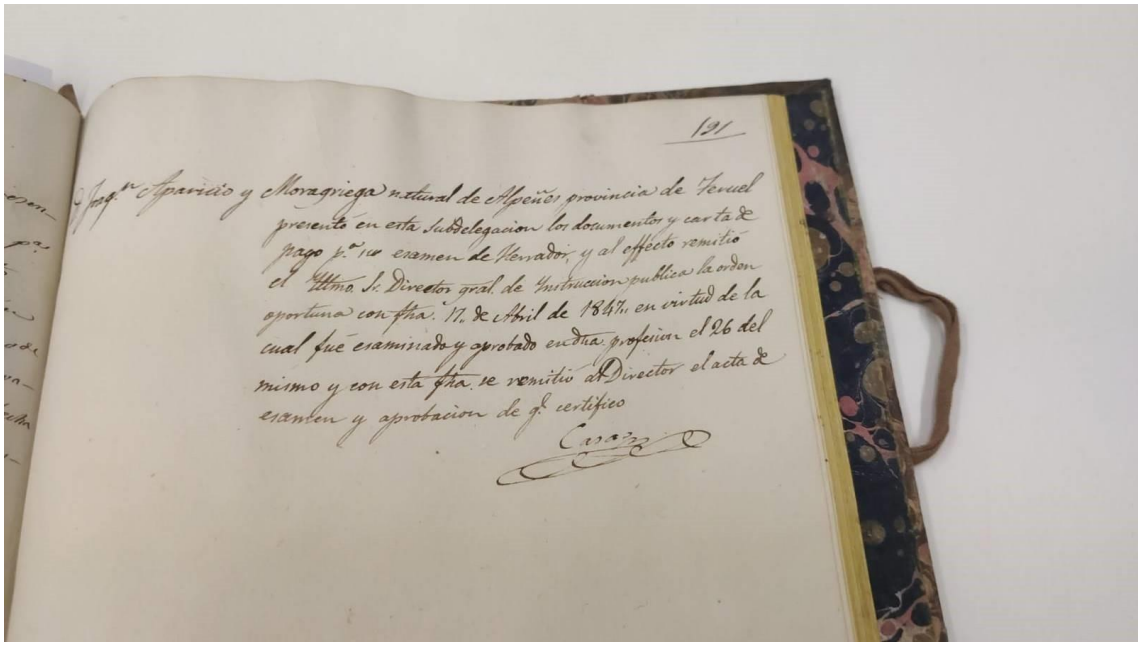

Resoluciones acordadas en junta por la subdelegación de la facultad de Veterinaria de la Provincia de Zaragoza Sg: AUZ L-1247.

Para verificar los exámenes, el aspirante presentaba en la subdelegación su documentación, solicitando ser examinado. La documentación se remitía al secretario de la Protección. Aceptada por ésta, se lo comunicaba a la subdelegación, la cual procedía a verificar el examen.

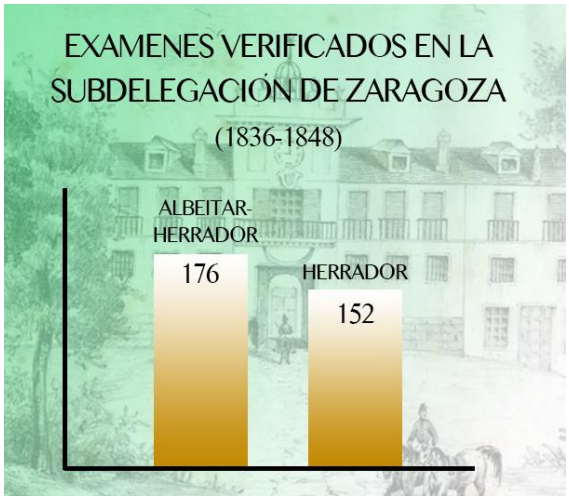

Por Real Decreto de 11 de diciembre de 1841 se suprimía la Protección de la Facultad y se establecía una Junta de Catedráticos para su gobierno, haciéndola depender de la Dirección General de Estudio, que a su vez desaparecería en junio de 1843 pasando sus competencias al Ministerio de la Gobernación. Todo ello queda reflejado en estos libros de resoluciones, en los que a partir de 1844 se observa que la documentación se remitía al Ministerio de la Gobernación y en 1846 a la Dirección general de instrucción

Pública.

En el caso de la subdelegación de Zaragoza, las resoluciones llevan las firmas de Francisco Campos o Manuel Casas. De los exámenes verificados en este periodo, se computan aproximadamente de 176, de Albéitar-herrador y 152, de Herrador.

Por otro, un libro de Registro de Títulos de fechas comprendidas entre 1836 a 1849 que indica "Libro de registro en que se hallan anotados los días en que se han expedido los títulos por la protección de Veterinaria a los examinados en la Facultad de Alveytar herrador y castrador"

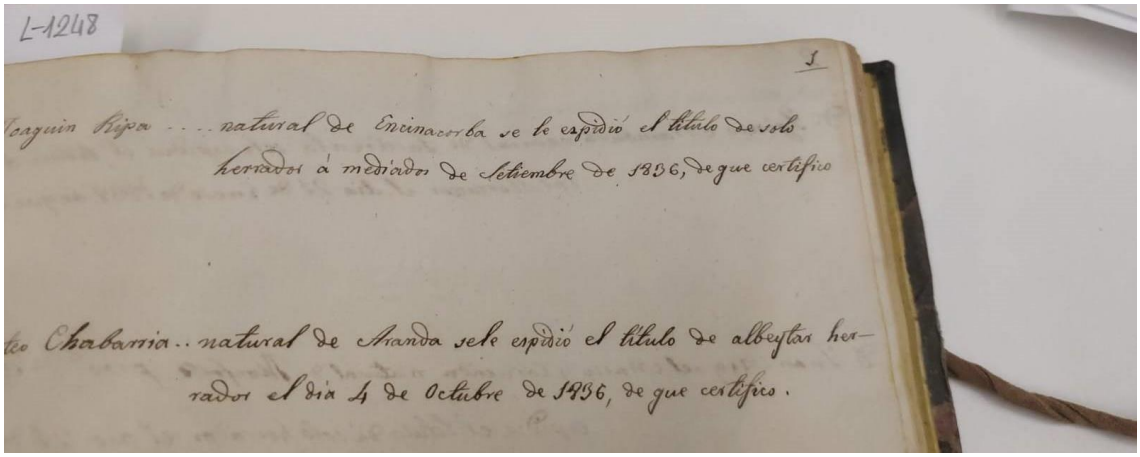

Registro de títulos por la protección de Veterinaria a los examinados en la Facultad de Alveytar, herrador y castrador Sg. AUZ L 1248.

Con respecto a las Subdelegaciones, tras una serie de trámites se constituirían en tribunales ara las pruebas en la provincia. Estos tribunales estarían formados por el subdelegado y dos vocales más. Una vez aprobado el examinando, el subdelegado le debía tomar juramento y la filiación, que enviaría al protector para que expidiera el correspondiente título. Del mismo modo, en las Ordenanzas se indicaba la obligación de los subdelegados de elaborar un estado con la relación de los veterinarios, albéitares-herradores, herradores y castradores de su provincia, que debían enviar al protector junto con los títulos de los fallecidos, a la vez que les mandaba cerrar los establecimientos de éstos si al frente no había una persona con título. Las multas que los subdelegados impusieran a los intrusos debían remitirse a la Tesorería de la Facultad, lo que suponía un importante ingreso para la institución.

Los poderes públicos fueron conscientes de la contradicción de la existencia de unos estudios de Veterinaria impartidos durante cinco años por una Facultad que daban opción a un título fueran equivalentes al de albéitar, conseguido mediante una pasantía y un simple examen. De ese modo decidieron que había llegado el momento de que esta absurda situación terminase, y que desapareciera la albeitería decisión consolidada en el Real Decreto de 19 de 57 agosto de 1847.

La Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Antecedentes.

A finales del siglo XVIII se produce un progresivo desprestigio de la albeitería como consecuencia de la falta de control del Tribunal sobre la red de subdelegaciones que se habían creado. Es en este momento, cuando está surgiendo un movimiento ilustrado que impulsará los cambios necesarios para la creación de una Escuela de Veterinaria en Zaragoza.

Fray Manuel Bayeu, Alegoría de las Bellas Artes exaltando a la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, h. 1785.

En este contexto de profundos cambios se creará, el 1 de marzo de 1776 la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Su primer presidente será el conde de Sástago, y censor, el canónigo don Ramón de Pignatelli. Esta Sociedad que nace independiente de los organismos públicos pronto se convertirá en un gran apoyo a los organismos oficiales mediante la realización de estudios, ensayos y encuestas sobre la economía de la región. Además, por su espíritu ilustrado creará cátedras de economía política, agricultura, matemáticas y laboratorios de física y química.

Uno de los socios que más influyó en el fomento de estudios veterinarios fue Pedro Pablo Pomar, nacido en Zaragoza y segundo director de la Sociedad en 1784. Su Informe al Consejo de Castilla sobre Veterinaria tuvo gran importancia a la hora de proyectarse la primera Escuela de la Corte.

Otras iniciativas similares de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País son recogidas en el artículo de Teresa Higuera Cavero[ii], por lo que remitimos al mismo para mayor información.

Junto con las iniciativas de la Sociedad, la Dirección General de Estudios, a la que se incorpora la Escuela de Veterinaria de Madrid, quiere crear una nueva Escuela de Veterinaria y ubicarla en Zaragoza. Así, el Archivo Universitario conserva un documento fechado en 1822, dirigido a Manuel Casas desde el Gobierno Político de Aragón, en el que se le traslada el deseo de la Dirección General de crear una Escuela Veterinaria en Zaragoza. La Dirección General buscaba información sobre los recursos de la provincia para el establecimiento de la Escuela.

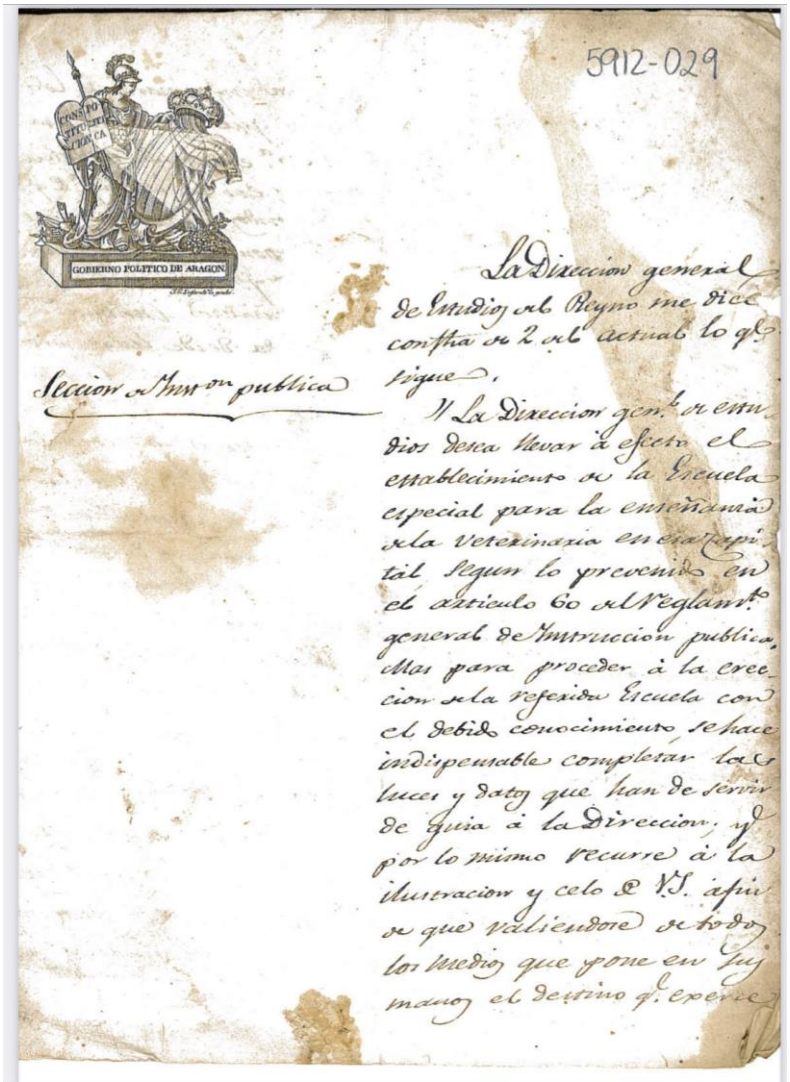

Carta dirigida a Manuel Casas por el Gobierno Político de Aragón sobre el establecimiento de una escuela veterinaria en Zaragoza, 1822. Archivo Universitario de Zaragoza.

No faltan otros intentos, como los señalados por José Manuel Pérez[iii]. En 1827 el colegio de Albéitares de Zaragoza y el procurador síndico de la ciudad, se dirigen al rey Fernando VII, en un memorial, solicitando el establecimiento de una escuela de Veterinaria dirigida por el mismo colegio y dotada con el producto de los examinandos.

No obstante, tal como recoge el mismo autor, el mayor impulso correspondió a los catedráticos Carlos Risueño y Nicolás Casas, nombrados ponentes por el Ministerio de

la Gobernación en 1843 que presentan una memoria en la que razonan y promueven la importancia de los estudios veterinarios y la necesidad de crear nuevos centros.
En esta memoria ponen de manifiesto la gran contradicción de la coexistencia de unos estudios de Veterinaria, impartidos durante cinco años por una Facultad que daban opción a un título que en la práctica equivalía al de albéitar, conseguido mediante una pasantía y un simple examen.

La última y definitiva iniciativa recogida por autores Pérez García y Gómez Piquer es la instancia-informe enviada por la Sociedad de Amigos del País a S.M. Isabel II, fechado en Zaragoza, el 9 de agosto 1844 suplicando que se estableciera en Zaragoza uno de los colegios de Veterinaria que el Gobierno quería crear.

Fundación.

El Real Decreto del 19 de agosto de 1847, crea, en zonas geográficas alejadas de Madrid, dos nuevas Escuelas Subalternas, una en Córdoba y otra en Zaragoza (Dirección General de Instrucción Pública). Así, por un lado, la Facultad de Madrid impartirá cursos de cinco años con un total de 25 asignaturas fundamentales, más otras accesorias, como Agricultura Aplicada a la Veterinaria y Zootecnología, o arte de criar y multiplicar a los principales animales domésticos, concediendo el título de Veterinario de Primera. Por otro, las Escuelas Subalternas de Córdoba y Zaragoza contarán con un Plan de Estudios de sólo 3 años, expidiendo un título sólo de Veterinario de Segunda.

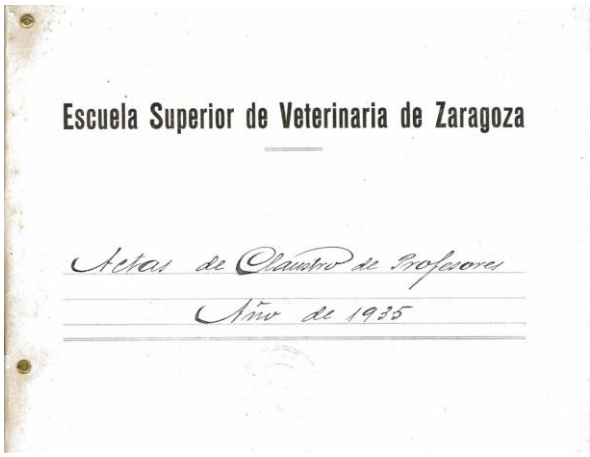
Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza

Actas de Claustro de Profesores
Año de 1935

Con la Ley de 9 de septiembre de 1857, General de Instrucción Pública, ley Moyano las escuelas subalternas pasarán a ser escuelas profesionales dividiéndose la enseñanza en dos periodos: el primero, de duración de cuatro años estudiado en las cuatro Escuelas y un segundo periodo, que duraba un año, sólo se podía cursar en la Escuela de Madrid.
El Reglamento de 1871, unificará los estudios de Veterinaria, desapareciendo los veterinarios de Primera y de Segunda, y a partir de entonces sólo se expedirán títulos de Veterinarios, con la misma validez y atribuciones para las cuatro escuelas: Madrid, Zaragoza, Córdoba y León (fundada en 1852).
La R. O. de 5 de noviembre de 1923, concedió la condición de estudios superiores a los de Veterinaria. En 1927 se constata el cambio denominación a Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Plan Gordón Ordás, por cortesía del Dr. Miguel Ángel Vives

La Segunda República, aprobó el plan de estudios de 1931, que sustituyó al vigente de 1912. De 20 o 25 asignaturas del plan antiguo se pasó a cursar más de 60, repartidas en 10 cursos semestrales que debían aprobar en cinco años para obtener el título de veterinario.

Tras la Guerra Civil, se hicieron cursos acelerados para aprobar las asignaturas que quedaron pendientes debido a la contienda. Se completaron cursos y licenciaturas con muy poca exigencia.

Una Orden Ministerial en 1943, transforma las Escuelas Superiores de Veterinaria en Facultades. Será en el curso 1943/1944 cuando la Facultad de Veterinaria de Zaragoza queda integrada en la Universidad.

Organización del Fondo.

El fondo de la Escuela se organiza en Secciones: Gobierno, Administración, Personal, Gestión académica y Gestión económica. Dentro de Gobierno, encontramos las series de Actas de la Junta de Profesores y Claustro de Profesores. En Administración, entre otras, se incluyen las series de Libros de extracto de correspondencia, correspondencia, etc. La Sección de Personal recoge expedientes de personal docente y de personal de administración y servicios, nombramientos y tomas de posesión, expedientes de concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, Libro de registros de títulos administrativos del personal, Libro de registro de ausencias, enfermedades, Libros de registro de hojas de servicio, etc. En cuanto a la Gestión académica, encontramos los expedientes académicos de alumnos, Libro de registro de matrículas, Libros de registro de matrículas y exámenes, expedientes de exámenes, expedientes de reválida, Libro de Registro de exámenes de reválida, Libros de registro de títulos, Hojas de estudio, Actas de exámenes, Libros de registro de clases de adultos. Las series que dependen de Gestión económica son esencialmente los presupuestos, registro de papel de pagos al Estado y las cuentas justificativas.

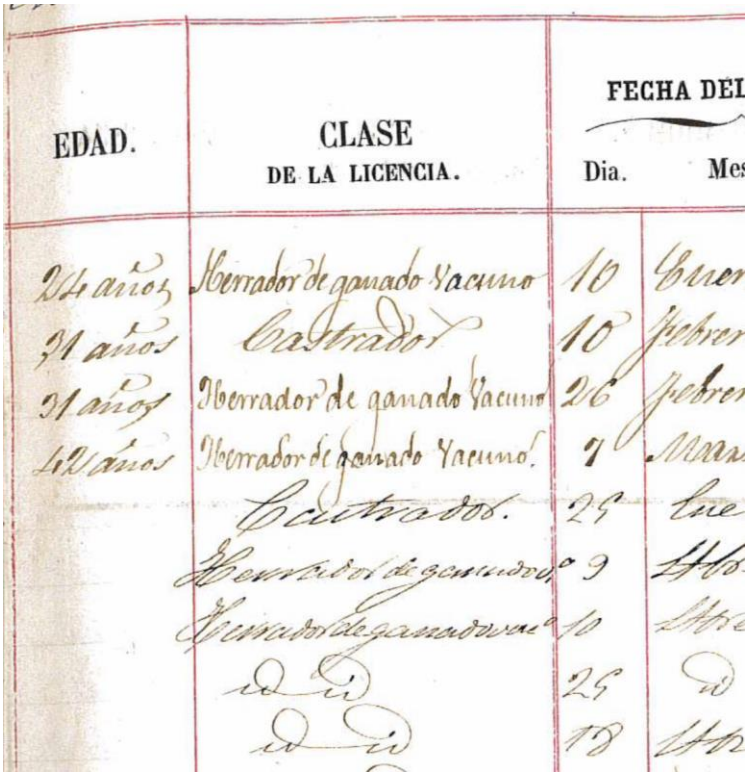

EDAD.	CLASE DE LA LICENCIA.	FECHA DEL Dia.	Mes
24 años	Herrador de ganado vacuno	10	Ener
21 años	Castrador	10	Febrer
21 años	Herrador de ganado vacuno	26	Febrer
40 años	Herrador de ganado vacuno.	7	Mar
	Castrador.	25	Ene
	Herrador de ganado vac.º	9	Feb.
	Herrador de ganado vac.º	10	Feb
	id id	25	id
	id id	18	Feb

Detalle del Libro de exámenes de herradores y castradores. Archivo Universitario de Zaragoza.

Historia archivística. Ubicaciones.

El primer director de la Escuela será Anastasio Ortiz de Landazuri, conseguirá su Cátedra a mediados del año 1848 y su primera función será buscar un local donde alojar la Escuela.

Primer libro de Actas de la Escuela Subalterna de Veterinaria de Zaragoza, 1848. Archivo Universitario de Zaragoza.

El primer asentamiento será en un edificio de la Calle Mayor, nº 59, en el que sólo haría falta que construir una fragua.

Primera ubicación de la escuela en la calle mayor. Dibujo de José Gómez Piquer. Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón. IFC, 2000.

Las clases continúan impartiéndose en el edificio de la calle Mayor hasta que en junio de 1853 se traslada a la calle Zaporta, para, después de un corto período de tiempo, pasar a otro local situado en la calle Pabostría, en la Maestranza y de allí ubicarse en la calle de San Juan el Viejo. Aquí su permanencia es más dilatada.

Posteriormente, tras obras de adaptación del ex convento del Carmen, situado muy cerca de la Puerta del Carmen, la Escuela de Veterinaria se ubicará allí entre enero de 1872 hasta el curso 1951 a 1952.

Poco a poco, el edificio que acoge a la Escuela no mantiene las condiciones de espacio y salubridad adecuadas. Lo que obligará a que las enseñanzas teóricas se impartan en la Escuela de Comercio, y algunas prácticas en la Facultad de Ciencias o en la Asociación de Veterinarios.

La sede actual de la Facultad de Veterinaria será en la calle Miguel Servet, número 177. Fue inaugurada por el ministro de Educación Nacional el día 20 de octubre de 1951.

Planes de Estudios.

Plan 1847. Creado por Real Decreto de 19 de agosto de 1847. Los estudios duraban tres años y se cursaban las asignaturas siguientes:

- Primer curso: Anatomía y Exterior del caballo, Fisiología e Higiene comparada.
- Segundo curso: Patología General y Especial, Terapéutica, Arte de curar y Obstetricia.
- Tercer curso: Operaciones, Vendajes, Arte de Herrar teórico y práctico, Medicina Legal y Clínica.

Además, en cada curso se enseñaban nociones de Física, Historia Natural, Agricultura Aplicada a la Veterinaria, Cría de animales domésticos, Jurisprudencia relativa al comercio de los mismos y Enfermedades Contagiosas. Se computan 309 alumnos titulados por este plan. En cuanto a su procedencia se estima 160 aragoneses, 50 catalanes, 27 navarros y vascos, 7 valencianos, 7 sorianos y 7 burgaleses, y el resto repartido por otras provincias.

Para ingresar en estas Escuelas, el aspirante debía tener 17 años cumplidos, haber estudiado y aprobado en la Escuela Normal todas las materias de la Instrucción Pública Superior, y presentar un certificado de buena conducta y otro de salud y robustez.

Plan 1854. Creado por Real Decreto de 15 de febrero de 1854. Los estudios en las Escuelas subalternas según este plan duraban tres años.

- Primer curso: Anatomía General, Especial y Comparada; Exterior del caballo, Fisiología e Higiene comparada.
- Segundo curso: Patología General y Especial, Terapéutica, Farmacología, Arte de recetar y Obstetricia.
- Tercer curso: Operaciones, Vendajes, Arte de Herrar teórico y práctico, Medicina Legal y Clínica.

Además, como estudio accesorio y simultáneo en los dos primeros años de carrera, se enseñaba a los alumnos algunas nociones de Agricultura aplicada a la Veterinaria, y cría, conservación y mejora de los animales domésticos. Entre los requisitos para ingresar en la escuela se exigía el saber herrar a la española mediante un examen. Los titulados en este plan fueron, aproximadamente, 286 y su procedencia: aragoneses, 89; catalanes, 69; navarros y vascos, 22; valencianos, 19; sorianos, 7; burgaleses, 10, y el resto repartido por otras provincias.

Plan 1857. Creado por Real Decreto de 14 de octubre de 1857. Este Reglamento para la enseñanza de la Veterinaria fue aprobado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, elevando a la Veterinaria como enseñanza profesional y a las Escuelas con la **categoría administrativa de Escuelas Especiales**. Las escuelas subalternas pasan a ser profesionales. Son necesarios cuatro

años de formación para un primer nivel y un año más, que sólo se realiza en Madrid. Las asignaturas impartidas en el primer nivel:

- Primer curso: Anatomía General y Descriptiva de todos los animales. Exterior
- Segundo curso: Fisiología e Higiene.
- Tercer curso: Patología general y especial, Clínicas, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Policía Sanitaria, Clínica Médica.
- Cuarto año: Patología quirúrgica, Operaciones y vendajes, Derecho veterinario comercial, Veterinaria legal, Arte de forjar y herrar, Clínica quirúrgica, Historia crítica de estos ramos. Los alumnos que aprobaban estos cuatro cursos podían hacer la reválida de profesores de segunda clase y recibir un título para ejercer la ciencia en la parte médica y quirúrgica sin limitación.

Debido a los diversos planes de estudio y la variedad de titulaciones existentes se hizo necesaria una clasificación metódica de profesionales, que fue hecha por Real orden de 3 de julio de 1858, en la siguiente forma:

- 1º Veterinarios puros (de la antigua Escuela de Madrid y antes del plan de 1847).
- 2º Veterinarios de primera clase (los de la Escuela de Madrid y plan de 1847).
- 3º Veterinarios de segunda clase (los de las Escuelas de Córdoba y Zaragoza, del plan de 1847).
- 4º Veterinarios-albéitares (los titulados por pasantía y examen).
- 5º Albéitares y Herradores (los autorizados por el antiguo proto-albeiterato).
- 6º Nuevos albéitares.
- 7º Castradores.
- 8º Herradores.

Sólo los 5 primeros podían intervenir en curación principal

Plan 1871. Creado por R.D. de 2 de julio de 1871. Se establecía del siguiente modo:

- Primer grupo: Física y Química e Historia Natural con relación a la Veterinaria. Anatomía general y descriptiva y Ejercicios de disección. Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.
- Segundo grupo: Fisiología y ejercicios de vivisecciones. Higiene. Mecánica animal y aplomos. Capas o pelos y modo de reseñar.
- Tercer grupo: Patología general y especial y Clínica Médica. Farmacología y Arte de recetar. Terapéutica. Medicina Legal.
- Cuarto grupo: Operaciones, apósitos y vendajes. Obstetricia. Procedimiento de herrado y forjado y su práctica. Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales.
- Quinto grupo: Agricultura con su práctica. Zootecnia con su práctica. Derecho veterinario comercial. Policía sanitaria.

Las prácticas docentes: Primer grupo: disección; Segundo grupo: vivisección; Tercer grupo: clínicas; Cuarto grupo: herrado y forjado; y Quinto grupo: agricultura y zootecnia.

Plan 1912. Creado por Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, el número de asignaturas eran veinte, que se estudiaban en cinco cursos.

- Primer curso: Física aplicada a la Veterinaria, con Microscopía, Química aplicada a la Veterinaria, con Toxicología, ambas con tres lecciones semanales. Histología normal, dos lecciones a la semana. Anatomía descriptiva y Nociones de Embriología y Teratología, seis lecciones a la semana. Técnica anatómica y Disección, dos lecciones a la semana. Todas con sus prácticas.
- Segundo curso: Fisiología, cuatro lecciones a la semana. Higiene, dos lecciones a la semana. Historia natural, Parasitología y Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, seis lecciones a la semana. Con sus prácticas.
- Tercer curso: Patología general y Anatomía patológica, cuatro lecciones a la semana. Patología Especial Médica de Enfermedades Esporádicas, cuatro lecciones semanales. Terapéutica farmacológica y Medicina legal, dos lecciones a la semana. Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, cuatro lecciones a la semana. Con sus prácticas,
- Cuarto curso: Patología quirúrgica, dos lecciones a la semana. Operaciones y Anatomía topográfica, tres lecciones a la semana. Obstetricia, una lección a la semana. Podología, dos lecciones a la semana. Con sus prácticas.
- Quinto curso: Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, dos lecciones a la semana. Morfología o exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, dos lecciones a la semana. Zootecnia general y especial de mamíferos y aves, cuatro lecciones a la semana. Con las prácticas.

Por este nuevo plan de estudios para estudiar la carrera se exigía ya el Bachillerato.

Plan de 1931 o Plan Gordón. Consecuencia del Decreto de 7 de diciembre de 1931. Se establecen cinco cursos divididos en semestres.
Para alcanzar el Título de Veterinario se debían aprobar las 47 asignaturas de que se componía el plan y además al final realizar un examen de Reválida.
Para la consecución del título de Ingeniero Pecuario, equiparable al actual de doctor, debían aprobar 10 nuevas asignaturas divididas en dos cursos semestrales y ser presentado y aceptado un trabajo de investigación dentro de los dos años siguientes. Los cursos y asignaturas eran los siguientes por lecciones semanales.

- Primer año:
  - Primer semestre: Matemáticas, 5. Química inorgánica, 6; Geología, 2; Botánica, 3; Histología normal, 3; Alemán, 2.
  - Segundo semestre: Física, 3; Química Orgánica y Biología y Prácticas de Análisis Químicos, 5; Zoología, 3; Embriología, 2; Anatomía de primer curso, 4; Alemán, 2.

- Segundo año:
  - Primer semestre: Genética, 3; Anatomía de Équidos, Perros y Gatos,5; Disección, segundo curso, 4; Agricultura y Silvicultura, 4; Bacteriología General, 4; Alemán, 2.

- Segundo semestre: Fisiología de primer curso, 6; Alimentación, 3; Bacteriología Especial, primer curso, 5; Parasitología, 3; Alemán, 2.

- Tercer año
  - Primer semestre: Fisiología, segundo curso, 5; Higiene, 2; Bacteriología Especial, segundo curso, 4; Inmunología y Preparación de sueros y Vacunas, 4; Patología general y Exploración Clínica, 5; Farmacología y Farmacodinamia, 4; Alemán, 2.

  - Segundo semestre: Histopatología y Anatomía Patológica, 3; Patología Especial de Esporádicas en Animales de Abasto y Aves, 6; Clínica Ambulante, 4; Enfermedades Infecciosas y Parasitarias, primer curso, 4; Alemán, 2.

- Cuarto año
  - Primer semestre: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias, segundo curso, 6; Anatomía Topográfica, 3; Patología Quirúrgica, 3; Patología Especial de Esporádicas en Équidos, Perros y Gatos. 6; Alemán, 2.
  - Segundo semestre: Cirugía, 6; Obstetricia, 3; Teratología, 1; Zootecnia General, Zootecnia Especial de Bóvidos y Exterior, 6; Alemán, 2.

- Quinto año
  - Primer semestre: Zootecnia Especial de Equidos, Perros y Gatos, 5;
  - Avicultura, Cunicultura y otras Explotaciones Pecuarias, 3; Mataderos e Industrias de las Carnes, 3; Policía Sanitaria, 2; Arte de Herrar y Forjar, 2(optativa), Alemán, 1.
  - Segundo semestre: Zootecnia Especial de Ovinos, Caprinos y súidos, 5; Industrias Lácteas, 3; Inspección y análisis de Sustancias Alimenticias, 6; Veterinaria Legal, 3; Cultivos Pratenses y Forrajeros, 3; Alemán, 1.

Plan 1940. Creado como consecuencia del Decreto de 17 de mayo de 1940 (B.O.E. del 29 de mayo) por el que se reorganizaban los estudios de la Carrera de Veterinaria
Este Plan con un total de 23 asignaturas se distribuía en cinco cursos: Los cursos y asignaturas eran los siguientes por lecciones semanales.

- Primer curso
  Anatomía descriptiva, Embriología y Teratología, 5; Histología, 2; Fitotecnia y Economía agraria, 6; Exterior de los Animales Domésticos, 1; Alemán, 3.

- Segundo curso
  Fisiología,4; Higiene, 2; Bacteriología, 3; Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas, 3; Anatomía topográfica, 1; Alemán, 3.

- Tercer curso
  Patología general, 3; Patología médica, primer curso, 6; Farmacología y Terapéutica, 5; Anatomía Patológica e Histopatología, 4.

- Cuarto curso
  Patología Médica, segundo curso, 6; Patología Quirúrgica, 2; Terapéutica Quirúrgica, 1; Zootecnia, primer curso, 5.

- Quinto curso
  Obstetricia, 2; Podología, 1; Medicina Legal Veterinaria,Toxicología y Derecho de contratación de animales, 1; Inspección y Análisis de Alimentos y Legislación Veterinaria, 6; Zootecnia, segundo curso, 3; Producciones pecuarias, 3.

Estas enseñanzas de Veterinaria se cursarían en las Escuelas de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León con la categoría de estudios superiores relativos a los animales domésticos, su patología y su aprovechamiento industrial y económico.

Una vez que la Escuela pasa a Facultad aparecerá el primer plan con carácter universitario el de 1944, seguido por los de 1953, 1967, 1973, 1990, etc.

Bibliografía

- Sanz de Egaña, Cesáreo. Historia de la Veterinaria española. Albeitería. Mariscalería. Veterianaria. Madrid: Espasa-Calpe, 1941.
- Gómez, Piquer, José. y Pérez García, José Manuel. Crónica de 150 años de estudios Veterinarios en Aragón (1847-1997). Diputación de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2000.
- Higuera Cavero, Teresa. Hacia la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. Libro de actas del I Congreso Iberoamericano y III Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria. Zaragoza, 10-12 de diciembre de 1998, pp. 41-49.
- Alfonso Alonso-Muñoyerro, María Belén de (2021) Los subdelegados de sanidad, análisis histórico y contexto administrativo: peculiaridades de la rama de veterinaria. [Tesis].

---

i

Alonso Alonso-Muñoyerro, María Belén. Los subdelegados de Sanidad, análisis histórico y contexto administrativo: particularidades de la rama de Veterinaria. Tesis doctoral 2021. Universidad Complutense de Madrid.

ii

Higuera Cavero, Teresa Hacia la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. I Congreso Iberamericano y III Jornadas Nacionales de Veterinaria, 10 al 12 de diciembre de 1998, Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

iii

Pérez García, J.M; Gómez Piquer, J. Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón (1847-1997)

Archivo Universitario. Universidad de Zaragoza.
Marzo de 2023.